

BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR CEDER ALCARRIA CONQUENSE:

- **UN TÉCNICO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CEDER ALCARRIA CONQUENSE, PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**
- **UN ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LA MEDIDA 19 LEADER DEL PDR DE CASTILLA LA MANCHA 2014-2022 EN LA COMARCA DE LA ALCARRIA CONQUENSE.**

Conocida la necesidad de realizar diversas contrataciones laborales para la prestación de asistencia a los municipios de la comarca de La Alcarria Conquense para la gestión de los fondos Europeos en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como para la gestión administrativa de la Medida 19 LEADER 2014-2023 en la comarca.

Considerando que el GAL CEDER Alcarria Conquense será beneficiario de una subvención para financiar acciones de lucha contra la despoblación Ejercicio 2024, con el objetivo de colaborar con la Diputación Provincial de Cuenca, para la prestación de asistencia a los municipios de La Alcarria Conquense para la gestión de los Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Considerando que CEDER Alcarria Conquense ha previsto la incorporación de personal administrativo en la plantilla de personal LEADER para la anualidad 2024.

La modalidad contractual para llevar a cabo las citadas contrataciones, será inicialmente el contrato laboral temporal, a jornada completa.

Existiendo en el Presupuesto de CEDER Alcarria Conquense crédito suficiente para atender esta necesidad de contratación laboral.

Teniendo en cuenta la excepcionalidad de las contrataciones ya que se trata tanto de un proyecto financiado por fondos de la Diputación Provincial de Cuenca, como del refuerzo administrativo para la gestión de la Medida 19 LEADER, y la urgencia del proceso debiendo formalizar las contrataciones a la mayor brevedad posible.

Puesto que resulta necesario realizar un proceso selectivo correspondiente para la cobertura de estos puestos de trabajo para el cumplimiento de las finalidades citadas, se ha acordado aprobar la **CONVOCATORIA Y BASES** para la selección y contratación del personal citado, y publicar en el tablón de anuncios y pág web del GAL las citadas BASES.

RÉGIMEN APLICABLE: Personal laboral.

JORNADA: 35 horas semanales, siendo la jornada partida, con horario de mañanas de 09:00 a 15:00 horas y dos tardes de 16:00 a 18:30 horas.

FUNCIONES:

- **TECNICO** en el marco del Acuerdo de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cuenca y el GAL CEDER Alcarria Conquense para la prestación del servicio de asistencia a los municipios de la comarca de La Alcarria Conquense para la gestión de los Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:
 - Detectar las necesidades de los municipios incluidos en su ámbito territorial que puedan resultar incluidas en las subvenciones que se convoquen.
 - Elaborar los Planes Estratégicos de los municipios de más de 1.000 habitantes.
 - Informar puntualmente a los municipios de la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones de las que puedan resultar beneficiarios.
 - Asesorar a los municipios sobre la idoneidad de cada convocatoria y su adecuación a las necesidades específicas del municipio.
 - Asesorar y apoyar a los municipios en la elaboración de las solicitudes de subvención, así como de la documentación que deba acompañar a la misma.
 - Prestar asistencia en la presentación de las correspondientes solicitudes de subvención.
 - Colaborar en la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de los preceptivos Planes Antifraude de los Ayuntamientos para los fondos concedidos por la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Emitir informes de seguimiento.
 - Otras funciones de apoyo al GAL, que se consideren necesarias.
- **ADMINISTRATIVO**, en el marco de la medida 19 LEADER del PDR de Castilla la Mancha 2014-2022 en la comarca de La Alcarria Conquense:
 - Gestión, tramitación de ayudas Medida 19 LEADER.
 - Otras funciones de apoyo al GAL, que se consideren necesarias.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS

- Los propios de una persona con titulación universitaria, preferentemente de carácter técnico (Arquitectura, Ingeniería, Comunicación, Geografía, Administración y Dirección de empresas, Economía, Derecho,.....) para proporcionar apoyo y asesoramiento técnico a los municipios de la comarca de La Alcarria Conquense para la gestión de fondos europeos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otras funciones de apoyo al GAL, que se consideren necesarias.
- Los propios de una persona con titulación universitaria para la gestión administrativa de la Medida 19 LEADER.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

- a) Ser español/a, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Estar en posesión del título universitario
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo financiado con fondos públicos objeto de la convocatoria u otro análogo.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente
- g) Disponer de permiso de conducción B y vehículo, para poder desplazarse.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo para presentar solicitudes finaliza el día 19 de enero de 2024.

Las solicitudes deben presentarse a través de la sede electrónica de CEDER Alcarria Conquense: <https://alcarriaconquense.sedipualba.es>

En la solicitud se deberá indicar a qué puesto de trabajo opta el candidato.

SISTEMA DE SELECCIÓN

Los candidatos presentarán con la solicitud un currículum y se realizará, además de una prueba escrita a los que reúnan la titulación requerida, una entrevista personal.

El Comité de selección, una vez constituido, seleccionará los candidatos que reúnan la titulación requerida y procederá a la realización de la prueba escrita y a la entrevista personal de los aspirantes admitidos, conforme a los siguientes criterios de selección:

- Conocimiento del Grupo de Acción Local CEDER Alcarria Conquense (Máximo 5 puntos).
- Conocimiento del territorio de actuación (Máximo 5 puntos).
- Experiencia en gestión y tramitación de ayudas públicas (Máximo 5 puntos).
- Capacidad de trabajo en equipo (Máximo 5 puntos).
- Conocimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia impulsado por el Gobierno de España (Máximo 10 puntos).
- Conocimiento de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de La Alcarria Conquense. (Máximo 10 puntos).

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto: el Presidente del GAL, máximo dos vocales miembros de la Junta Directiva y la Gerente del GAL como secretaria. La Diputación Provincial de Cuenca propondrá, si lo considera, otro vocal.

El Comité no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, y sus decisiones tendrán que ser adoptadas por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Comité podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, actuando con voz y sin voto en las sesiones.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada el proceso de evaluación del curriculum, la prueba escrita y la entrevista personal, el Comité hará público un listado por orden de valoración de los candidatos.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/la aspirante propuesto/a dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Comité de selección, para presentar en el GAL la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato laboral temporal correspondiente, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopias del D.N.I.
- b) Fotocopia del permiso de conducción B
- c) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión/comprobación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones del puesto o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo en el momento de la toma de posesión del puesto.
- f) Declaración jurada o promesa de tener vigente permiso de conducción B, coche y disponibilidad para viajar.

INCIDENCIAS: Cualquier incidencia sobre estas bases o el proceso de selección, será resuelta por el Comité de selección.